



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 175

Anuncio **3868/2025**

lunes, 15 de septiembre de 2025

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Badajoz**

**Anuncio 3868/2025**

*Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria 2025 de la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y consorcios para la implantación del nivel IV de carrera profesional horizontal*

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NIVEL IV DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL**

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025 de la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y consorcios, a los efectos de la aplicación de la disposición transitoria segunda (implantación del nivel IV de carrera profesional horizontal), del Reglamento de evaluación del desempeño y carrera profesional horizontal, en el sentido indicado en el expediente de su razón.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 149, de 6 de agosto de 2025, el expediente ha sido sometido a información pública, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas, han podido examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta entidad, y presentar las reclamaciones que se estimasen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo, no se han presentado alegaciones en el Registro General de conformidad con el certificado del Secretario emitido al efecto, por lo que una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que consten alegaciones, el acuerdo inicial se considera definitivamente aprobado.

Asimismo, se hace constar que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, Raquel del Puerto Carrasco.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)